



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01295-00

En atención a lo solicitado, el Despacho hace las siguientes precisiones:

El Despacho **se abstiene de dar trámite** a la solicitud de Terminación del Proceso [013SolTerminación], toda vez que mediante auto de la misma fecha se rechazó la demanda, por tal razón la memorialista deberá estarse a lo resuelto en aquel proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70de6ab6a1d8a2513ae7bbd483c3b5f211247f98185bea2f49330d003de621f0

Documento generado en 11/03/2022 12:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 012 de 14 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.